



COOPERATIVA ELÉCTRICA CURICÓ LTDA.

MARZO 2010

Señor Cliente:

Por instrucción de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, le informamos que a partir del actual período de facturación se dará inicio al procedimiento de cálculo y pago de compensaciones a que Ud. tiene derecho cada vez que las interrupciones de suministro (cortes de luz), superen en número o tiempo de duración los límites legales establecidos.

De acuerdo con la normativa vigente, el monto a compensar al cliente se calcula como:

**Monto a Compensar** = Energía no Suministrada x 2 x Costo de falla

El valor del Costo de falla será el utilizado en el cálculo de precios de nudo vigente en el último mes.

La Energía no suministrada al cliente se calcula como:

Consumo promedio del cliente (en segundos) x Tiempo total de interrupciones no autorizadas (en segundos)

A partir del inicio de este proceso, Ud. recibirá mensualmente en su boleta información relativa al número de interrupciones, su duración y la cantidad de energía no suministrada. Además, Ud. será informado de los valores a aplicar para el cálculo de compensaciones cuando corresponda.

En caso de cualquier duda respecto al procedimiento de compensación, sus consultas deberán ser respondidas en la oficina comercial de la distribuidora que le da suministro eléctrico, ubicada en calle Camilo Henríquez N° 153 Curicó, o en su teléfono de atención al público Fono: (075) 310532. En caso de no recibir respuesta adecuada en 30 días corridos, o si la respuesta no le satisface, Ud. tiene el derecho a acudir a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (600 6000 732, [www.sec.cl](http://www.sec.cl))